



AMERICAN AMICABLE GROUP



CLÁUSULA DE CUIDO CONFINADO

(CLÁUSULA DE BENEFICIO ACELERADO — CUIDO CONFINADO*)

CARACTERÍSTICAS:

Si usted queda permanentemente confinado a un hogar de ancianos (nursing home) al menos 30 días después de la emisión de la póliza, usted puede recibir un beneficio mensual igual a la menor de las siguientes cantidades, el 2.5% del valor nominal de su póliza o \$5,000.

Este beneficio es disponible **sin cargo adicional**.

UN EJEMPLO DE CÓMO FUNCIONA ESTE EXCITANTE BENEFICIO:

- Juan compro una póliza de seguro de vida con un beneficio de muerte por \$100,000.
- Posteriormente pasa a ser residente permanente y a tiempo completo en una residencia de ancianos.
- Ello puede elegir a recibir un beneficio mensual por la cantidad de \$2,500.
Cálculación: $\$100,000 - \text{Beneficio de Muerte}$
 $\underline{\quad *2.5\% \quad}$
 $\$2,500 - \text{Beneficio Mensual}$
- Por cada mes que ello continua recibiendo el beneficio, el beneficio de muerte de la póliza es reducido por \$2,500.
- El beneficio mensual en este ejemplo continuaría por un periodo de 40 meses, a ese tiempo la póliza terminaría sin beneficios adicionales.

Asegurado por:

**American Amicable Life Insurance Company of Texas
IA American Life Insurance Company
Occidental Life Insurance Company of North Carolina
Pioneer American Insurance Company
Pioneer Security Life Insurance Company**

Cada asegurador tiene responsabilidad financiera total por sus propios productos.

* Formulario de Póliza No. 9674 (AA, OL, PA, PS); AB301 (IA). Si un médico autorizado proporciona a la Compañía una declaración por escrito del diagnóstico de su condición médica y declara que usted es residente permanente de tiempo completo de un centro de atención residencial y que continuará siendo residente permanente de tiempo completo en un centro de atención residencial hasta el fallecimiento, usted puede recibir un pago mensual fijo igual a lo que sea menor entre el 2.5% de la cantidad nominal de la póliza o \$5,000. El pago del beneficio adelantado reducirá la cantidad del monto del beneficio por fallecimiento por la cantidad del beneficio pagado. El valor en efectivo (si lo hubiera), la cantidad disponible para préstamos (si la hubiera) y la prima para la póliza se reducirán en proporción a la cantidad del beneficio pagado. Este anexo se agrega a cada póliza (donde esté disponible) sin prima adicional. La disponibilidad varía por estado; consulte el anexo para obtener la información.